



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 104 -2018/APCI-OGA

Miraflores, 26 de abril de 2018.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Administrativa N° 032-2016/APCI-OGA de fecha 29 de setiembre de 2016, se resolvió determinar que el monto de la multa aplicable a la ONGD SOLIDARIDAD MUNDIAL PARA EL DESARROLLO – SOMDES, asciende a S/ 39,500.00 (Treinta y nueve mil quinientos con 00/100 Soles), otorgándole el plazo de quince (15) días hábiles para que cumpla con efectuar el pago;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 055-2016/APCI-OGA del 22 de noviembre de 2016, se aprobó la solicitud de fraccionamiento de pago de la deuda, presentada por la administrada el 25 de octubre de 2016;

Que, de acuerdo al Cronograma de Pagos y a la información proporcionada por la Unidad de Contabilidad y Finanzas, se ha verificado que la administrada tiene cinco (05) cuotas pendientes de pago, en condición de vencidas e impagas; por lo que se le requirió el cumplimiento del pago de la deuda, mediante Carta N° 048-2018/APCI-OGA emitida el 23 de marzo de 2018 y notificada el 09 de abril de 2018;

Que, de conformidad con el literal a) del artículo 37 del Reglamento de Cobro de Multas y Fraccionamiento de Deudas de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI¹, el deudor perderá automáticamente el fraccionamiento de la deuda cuando se acumulen dos (02) cuotas de fraccionamiento vencidas;

Que, el artículo 38 del Reglamento de Cobro de Multas y Fraccionamiento de Deudas, establece que la pérdida automática del fraccionamiento será declarada mediante Resolución emitida por la Oficina General de Administración;

Que, asimismo, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 39 del citado Reglamento, producida la pérdida del fraccionamiento, todos los plazos se entenderán vencidos, siendo exigibles la totalidad de las amortizaciones e intereses pendientes de



¹ Aprobado mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 008-2013/APCI-DE y sus modificatorias.

pago, procediéndose a la ejecución de las garantías otorgadas, de ser el caso, y/o el inicio del procedimiento de cobranza coactiva;

Por lo tanto, de conformidad con lo estipulado en los artículos 37, 38 y 39 del Reglamento de Cobro de Multas y Fraccionamiento de Deudas de la APCI, aprobado mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 008-2013/APCI-DE y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Declarar la **PÉRDIDA DEL FRACCIONAMIENTO** solicitada por la **ONGD SOLIDARIDAD MUNDIAL PARA EL DESARROLLO SOCIAL – SOMDES**, por haber acumulado cinco (05) cuotas de fraccionamiento en condición de vencidas e impagas; conforme consta en el Anexo 01 que forma parte de la presente resolución.

Artículo 2°.- Notificar la presente Resolución Administrativa a la **ONGD SOLIDARIDAD MUNDIAL PARA EL DESARROLLO SOCIAL – SOMDES**².

Regístrese y comuníquese,


C.P.C.C. Oswaldo García Bedoya
Jefe (e) de la Oficina General de Administración
Agencia Peruana de Cooperación Internacional

² El administrado puede interponer los recursos administrativos de reconsideración o de apelación, en el plazo de **QUINCE (15) DÍAS HÁBILES**, computados a partir de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 216 del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

El recurso de reconsideración es opcional y su no interposición no impide el ejercicio del recurso de apelación, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 217 del TUO de la Ley N° 27444.



Anexo 01

Intereses generados por días de atraso

N° Cuota	Fecha Cronograma de Pago	Fecha Pago Efectivo	Días de atraso	Interés Legal
6	28/04/2017	03/05/2017	05	0.75
7	28/05/2017	30/05/2017	02	0.15
10	28/08/2017	31/08/2017	03	0.45
11	28/09/2017	04/10/2017	06	0.86
12	28/10/2017	13/12/2017	46	6.34
SUB TOTAL (1)				8.55³

Cuotas vencidas e impagas

N° Cuota	Fecha Cronograma de Pago	Monto Cuota Mensual	Interés al 26.04.2018	Monto + Interés
13	28/11/2017	1,975.00	19.14	1,994.14
14	28/12/2017	1,975.00	15.08	1,990.08
15	29/01/2018	1,975.00	10.85	1,985.85
16	28/02/2018	1,975.00	7.01	1,982.01
17	28/03/2018	1,975.00	3.52	1,978.52
SUB TOTAL (2)				9,930.60⁴

Monto total de la deuda

Sub total (1)	Sub total (2)	DEUDA TOTAL
8.55	9,930.60	9,939.15

³ Es el interés total generado por haber pagado su cuota de fraccionamiento después de haber vencido el plazo establecido en el Cronograma de Pagos.

⁴ Es el resultado de la suma de la cuota mensual de fraccionamiento más el interés generado a la fecha de emisión de la presente resolución (26/04/2018).



